

CAPÍTULO 7

CRITERIOS PARA CONCRECIÓN FÁCTICA DE CONCEPTOS JURÍDICOS INDETERMINADOS EN LA ESFERA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Jorge Mejía Turizo
Eliana Moreno Durán
Stephania Miranda Rodríguez



CRITERIOS PARA CONCRECIÓN FÁCTICA DE CONCEPTOS JURÍDICOS INDETERMINADOS EN LA ESFERA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA¹

Jorge Mejía Turizo², Eliana Moreno Durán³, Stephania Miranda Rodríguez⁴

RESUMEN

Palabras clave

Conceptos jurídicos indeterminados, administración pública, potestad reglada, potestad discrecional.

Esta investigación consiste en establecer unos criterios que sirvan de límite a la aplicación y concreción de conceptos jurídicos indeterminados de carácter constitucional o convencional utilizados como fundamento de medidas administrativas tendientes a solucionar problemáticas sociales, y para lograrlo se propone una metodología descriptiva – exploratoria, con un método inductivo y tomando como técnicas para la recolección de datos el análisis documental, encuestas y entrevistas. Al final se espera que los resultados de esta investigación tengan impacto en la disciplina, en particular la redefinición de la forma de concebir los mecanismos de concreción de los preceptos constitucionales por parte de la administración. Además, que de paso sea de utilidad para que los ciudadanos individualmente o a través de asociaciones, organizaciones o colectivos, puedan ejercer control social directo, más allá del simple control de la legalidad institucional.

-
1. La presente investigación forma parte del proyecto de investigación denominado “Actividad de la administración pública y su control jurisdiccional” desarrollada por el grupo de investigación Andrés Bello de la Corporación Universitaria Rafael Núñez, Campus Barranquilla.
 2. Abogado, Magíster en Derecho Administrativo. Doctorando en Derecho, Ciencia política y Criminología por la Universidad de Valencia, España. Docente investigador del grupo de investigación Andrés Bello de la Corporación Universitaria Rafael Núñez, Campus Barranquilla. Email: Jorge.mejia@curvirtual.edu.com
 3. Estudiante del Décimo semestre de Derecho e integrante del semillero de investigación del grupo de investigación Andrés Bello de la Corporación Universitaria Rafael Núñez, Campus Barranquilla.
 4. Estudiante del cuarto semestre de Derecho e integrante del semillero de investigación del grupo de investigación Andrés Bello de la Corporación Universitaria Rafael Núñez, Campus Barranquilla

Keywords

Indeterminate legal concepts, public administration, regulated power, discretionary power.

ABSTRACT

The main purpose of this research is to establish criteria that serve as a limit to the application and specification of indeterminate legal concepts of a constitutional or conventional nature used as a basis for administrative measures aimed at solving social problems, and to achieve this a descriptive methodology is proposed - exploratory, with an inductive method and taking as techniques for the data collection the documentary analysis and surveys or interviews. In the end it is expected that the results of this research have an impact on the discipline, a redefinition of the way of conceiving the mechanisms of concretion of the constitutional precepts by the administration, as well as serving the citizens individually or through associations, organizations or collectives may exercise social control, beyond simple control of legality.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación plantea un problema ciertamente recurrente en el contexto del funcionamiento de las administraciones públicas. El escollo se presenta en términos de realidad, cuando un funcionario investido de potestad reglamentaria o regulativa del orden administrativo, intenta la expedición de un acto administrativo a fin de adoptar una medida, tomar una decisión o establecer una solución frente a una situación concreta. Amparándose para la expedición de tal acto en un concepto amplio, abstracto, impreciso o ambiguo, que no permite contornos conceptuales definidos. Pues no admiten una cuantificación o determinación rigurosa, al decir de García y Fernández (2003), y la única forma de ser precisado, es mediante su aplicación material. A tales conceptos la doctrina le ha llamado conceptos jurídicos indeterminados (Martínez-Vares, 1994, Igartúa, 2000, Brewer-Carías, 2009 etc.), conceptos esclusas (Böckenfördel, 2000) o normas de textura abierta (Hart, 1980). Pero es justamente en su aplicación, en donde emerge el problema, debido a que, gracias a la ductilidad de su margen de apreciación, es factible incurrir en desviaciones de poder en la toma de decisiones, con abusos, arbitrariedades y carencia de objetividad, racionalidad, razonabilidad y educación de medios.

En ese sentido, esta investigación resulta pertinente puesto que es un intento por establecer teóricamente unos criterios que se puedan llevar a la práctica, para limitar la actividad administrativa que se pone en marcha mediante la motivación de la

pseudo-concreción de conceptos jurídicos indeterminados, verbigracia, utilidad pública y orden público. Así pues, con estos parámetros o criterios podría ser posible acertar en la única solución correcta, planteada por García de Enterría, al señalar que “la indeterminación del enunciado no se debe de traducir en una indeterminación de las aplicaciones del mismo, las cuales sólo permiten una única solución en cada caso” (García y Fernández, 2003, p. 1).

Teóricamente los conceptos jurídicos indeterminados han sido abordados por doctrinantes especializados como Serrano (2007, p. 1), para quien estos conceptos son “elementos huecos que hay que llenar: no basta con decir que hay interés público, hay que concretar en qué consiste, en ese caso, el interés público. Los conceptos jurídicos indeterminados han de ser llenados de contenido en cada caso concreto”. Asimismo, Muñoz (2009) siguiendo la teoría alemana, distingue que estos conceptos están conformados por un núcleo fijo (certeza), un halo o zona de penumbra (mayor margen de apreciación) y una zona de certeza negativa. Pues bien, García de Enterría ha sido uno de los propulsores de estas teorías en el habla hispana, partiendo de su obra “la lucha contra las inmunidades del poder en el derecho administrativo”, basándose en la técnica de los conceptos indeterminados. En términos de objetos concretos esta investigación se planteó como objetivo general el de “establecer criterios que sirvan de límite a la aplicación y concreción de conceptos jurídicos indeterminados utilizados en la actividad administrativa”. Y como objetivos específicos, en primer lugar, precisar las características y estructura de un

concepto jurídico indeterminado. En segundo término, será menester definir los elementos de distinción entre las potestades derivadas de la aplicación de conceptos jurídicos indeterminados y de potestades emanadas de la discrecionalidad administrativa. Y, por último, identificar las reglas establecidas en la jurisprudencia contenciosa administrativa y constitucional colombiana, que limiten la aplicación y concreción de conceptos jurídicos indeterminados, así como la doctrina sobre los presupuestos de control en la aplicación y concreción de CJI utilizados en la actividad administrativa.

METODOLOGÍA

La metodología elegida para el presente proyecto de investigación corresponde al enfoque de naturaleza cualitativa. El nivel de la investigación es de carácter descriptivo-exploratorio, cuyo método de investigación es el inductivo, ya que a partir de datos particulares en grado de certidumbre, se establecen conclusiones generales. (Suárez, 2006). En ese sentido, a partir de un análisis profuso y prolijo de la jurisprudencia contenciosa administrativa y constitucional colombiana en que los alcances de la legalidad o constitucionalidad de actos administrativos que hayan aplicado, interpretado y concretizado un concepto jurídico indeterminado (como datos particulares), se extraerá una serie de presupuestos, directrices, principios, reglas o criterios con cierta vocación de precedente que permitan distinguir unos límites precisos de la administración a la hora de formular medidas o tomar decisiones que se amparen en la supuesta materialización fáctica de un

concepto jurídico indeterminado. Por lo tanto, esta investigación es de carácter descriptiva, teniendo en consideración que se pretende caracterizar y establecer una estructura conceptual lógica del concepto jurídico indeterminado, asimismo se intenta describir sus elementos de distinción con la teoría de la discrecionalidad administrativa o de margen de apreciación. También hay que señalar que esta investigación se circunscribirá a un nivel de investigación exploratorio, teniendo en cuenta el examen, revisión e indagación de la jurisprudencia contenciosa administrativa y constitucional colombiana, de acuerdo a la doctrina especializada sobre la técnica y teoría de los conceptos jurídicos indeterminados.

Así pues, se tiene que los dos primeros objetivos específicos presuponen un nivel de investigación descriptiva. Para alcanzar el primero de ellos, se analizará cuáles son los conceptos jurídicos indeterminados más recurrentes o de mayor utilización para adoptar decisiones administrativas, pudiendo centrarse en los actos administrativos del nivel central, escogiendo para tal fin algunos ministerios específicos. Teniendo pues una lista definida de algunos conceptos jurídicos indeterminados de bastante recurrencia, se puede colegir algunas características que los hace comunes, características que por demás la misma doctrina (Zamora, 2013) ayuda a su identificación respectiva. Para el logro del objetivo específico número dos, se realizará una descripción conceptual de la discrecionalidad administrativa, sus elementos esenciales y sus características, para luego proceder a establecer si la aplicación de un concepto jurídico indeterminado se enmarca en los presupuestos de la labor discrecional no reglada o si, por el contrario, esa aplicación se

atribuye a una potestad reglada, muy a pesar de la abstracción, imprecisión y vaguedad del concepto. Los objetivos específicos tres y cuatro, como se ha dicho, son de contenido más exploratorio, aunque no se excluye su naturaleza descriptiva. Para la realización del tercero es preciso hacer un rastreo en la jurisprudencia contenciosa administrativa y constitucional de providencias que decidan la legalidad y constitucionalidad de decisiones administrativas interpretadoras de conceptos jurídicos indeterminados. Con lo cual se permitirá ir construyendo los criterios que se proponen alcanzar en el objetivo general, y la obtención del objetivo específico número cuatro que consiste en realizar un abordaje amplio y detallado de la literatura disponible sobre la teoría ius administrativista de los conceptos jurídicos indeterminados, que permitan establecer los presupuestos o limitaciones más asiduos que se usan en el control de los actos administrativos que concretan normas de textura abierta.

En cuanto a la población y muestra de la investigación, se fundamenta en Tamayo y Tamayo (2005) cuando afirma que población se encuentra compuesta por el conjunto integral de individuos, sujetos, fenómenos o cosas que están estrechamente vinculados al problema en estudio, en donde las unidades poseen una característica común, la cual se analiza para dar origen a los datos de trascendencia para la investigación. Bajo esas precisiones, la población en la presente investigación se encuentra constituida por elementos documentales, en primer lugar, la jurisprudencia contenciosa administrativa y constitucional, que será objeto de análisis, además de la doctrina especializada en la materia de conceptos jurídicos

indeterminados, sumándose a todo esto los postulados sobre su correcta determinación. Ahora bien, una vez establecida claramente la población que es objeto de estudio, se hace menester indicar cuál es la muestra, entendiendo a ésta “como una parte o proporción de la población, que de acuerdo con la selección que se haga, representa la población y es la suficiente y necesaria para obtener información requerida. La muestra es siempre una parte representativa de la población dada y de ella se obtiene efectivamente la información” (Suárez, 2006, pp. 138). Las muestras en las poblaciones de contenido documental pueden corresponder a la misma población, si ese objeto de estudio no es muy vasto. Para el caso de esta investigación se intentará tomar la jurisprudencia mencionada de 10 años hacia atrás, para hacer una delimitación precisa del contenido de lo que se pretende estudiar. Aunque el gran cúmulo de esta investigación se puede obtener a través del análisis documental, eso no obsta para que también se incluya algunas entrevistas a expertos, como otra forma de recaudar información sobre la materia de conceptos jurídicos indeterminados.

En cuanto a los datos de investigación, estos constituyen la información objetiva que se obtiene de la realidad en cada individuo de la muestra o de la población en relación con la variable planteada. ya que “El dato es una información susceptible de ser observada y contada” (Suárez, 2006. p. 146). Por lo tanto, para extraer los datos de la realidad es necesario utilizar unas técnicas, que estén en consonancia con los objetivos propuestos, que permitan analizar, medir u observar el comportamiento de los elementos que se constituyen como muestra de la investigación.

El análisis documental se apoya en la recopilación de antecedentes a través de documentos gráficos, formales e informales, donde el investigador fundamenta y completa su investigación con los aportes de los diferentes autores. La entrevista es un contacto personal o telemático que se hace con un experto, el cual va a resolver un cuestionario de tipo abierto y cerrado (Cook y Reichardt, 1996).

En cuanto a la descripción de los resultados es preciso establecer en forma concreta la naturaleza y alcance de lo que se ha dado en denominar “conceptos jurídicos indeterminados”. En primer lugar, García y Fernández (2003, pp. 448-449) enseñan que estos conceptos se refieren a una “esfera de realidad cuyos límites no aparecen bien precisados en su enunciado, no obstante, lo cual es claro que se intenta delimitar un supuesto concreto. La ley no determina con exactitud los límites de esos conceptos porque se trata de conceptos que no admiten una cuantificación o determinación rigurosas, pero en todo caso es manifiesto que se está refiriendo a un supuesto de la realidad que, no obstante, la indeterminación del concepto, admite ser precisado en el momento de la aplicación”. De esa tesitura, se puede sustraer que un concepto jurídico indeterminado es una expresión jurídica que ofrece cierta vaguedad en su contenido, por lo que de ella es posible extraer una pluralidad de interpretaciones o soluciones frente a un caso planteado.

Otros autores, Rodríguez, (2011) y Mozo, (1985) prefieren la expresión “concepto normativo indeterminado”, por considerarla de mayor precisión semántica y exactitud,

pues sostienen que son nociones que pueden proceder de cualquier área de conocimiento, se insertan dentro de una norma y adquieren una funcionalidad, finalidad y sentido al interior de ésta. De otra parte, haciendo alusión a la misma idea Bôckenfôrdel (2000) los denomina “conceptos esclusa”, pretendiendo dar a entender metafóricamente la amplitud de su cauce conceptual. tanto es así, que Hart (1980), acuña una expresión que también tiene cabida en relación a los conceptos jurídicos indeterminados, identificándolos como “normas de textura abierta” porque son normas con un margen de discrecionalidad de aparente flexibilidad. La doctrina de los conceptos jurídicos indeterminados tiene sus orígenes en Alemania, y fue penetrando lentamente en la doctrina española hasta consolidarse como un bien universal. García y Fernández (2003) precisa que esta teoría se encuentra intrínsecamente ligada al tópico de la discrecionalidad administrativa, aunque poseen elementos de valoración conceptual perfectamente diferenciados.

Ahora bien, en la amplia gama de disposiciones normativas pertenecientes a la carta constitucional y al derecho administrativo en especial, pululan preceptos normativos que contienen dentro de sí proposiciones formuladas con elementos de imprecisión, que pueden considerarse como conceptos jurídicos indeterminados. Entre las que se puede mencionar el orden público, el interés general o interés público, el justo precio, la necesidad del servicio, las buenas costumbres, la moral pública, el interés superior, la convivencia pacífica, la urgencia manifiesta, la idoneidad, entre muchas otras. Precisamente, el problema que suscita

esta investigación estriba en el marco de la actividad administrativa, donde los servidores públicos encargados de interpretar, aplicar y dar concreción a las normas para cumplir los cometidos del estado, pueden llegar a incurrir en un empleo abusivo al momento de completar el cuadro regulativo que deja abierto los conceptos jurídicos indeterminados. Por supuesto, tales aplicaciones o concreciones de estos conceptos pueden derivar muchas veces en arbitrariedades o en desviaciones de poder.

Frente a lo anterior y en relación con estos conceptos, Brewer- Carías (2009, p. 99) expresa, “la administración no dispone en su aplicación, de poder discrecional alguno, por lo que la actividad administrativa que se realice utilizándoselos, puede y debe estar efectivamente sujeta a control judicial contencioso administrativo”. Los criterios que se usen para ese control judicial, además de los que doctrinariamente se aporten para precisar cuando existe desbordamiento en la concreción del concepto indeterminado, pueden precisarse como límites a la actividad administrativa interpretadoras de esas normas de textura abierta. De allí que esta investigación se justifica teniendo en cuenta la necesidad de establecer unos límites precisos sobre la administración pública cuando pretende tomar medidas que soporta con el argumento o la motivación de aplicar un concepto jurídico indeterminado, como en el muy recurrente caso de ‘conservar el orden público’. Abordar esta problemática es pertinente además porque permite establecer unos presupuestos o directrices básicas que definan el margen de discrecionalidad administrativa permitido, desde parámetros de razonabilidad, racionalidad, adecuación

de medios, bajo la conservación esencial de los derechos fundamentales y de los principios generales del derecho.

Se pretende con esta investigación aportar a la disciplina del derecho administrativo en particular y a la ciencia de la administración pública en general, una serie de insumos teóricos que permitan generar solución a la aplicación de un concepto jurídico indeterminado, o bien que ayude a escoger la medida más objetiva, razonable y acertada en un contexto de imprecisión normativa. Asimismo, se aportarán bases para la técnica judicial, en el escenario del ejercicio de control a la administración, cuando sea necesario revisar las decisiones de ésta, que impliquen llevar a la práctica o al mundo real una norma abstracta de contenido abierto. Frente al problema que se plantea existe una literatura consolidada que de acuerdo al punto situacional o geográfico en que se ubique, posee una diversidad de matices. Así, en Alemania los conceptos jurídicos indeterminados se les ha querido reglar de la forma más detallada posible, al punto que se busca reducir a su más mínima expresión la discrecionalidad administrativa, indicando con esto que la motivación prácticamente no tiene excepciones en ninguna actuación de la administración. A este respecto Bôckenfôrdel (2000) sostiene que en tal país existe la pretensión de delimitar y conceptuar técnicamente el enlace norma-hecho-consecuencia jurídica.

En el caso de España, el ya nombrado García (1983), en su clásica obra *La “lucha contra las inmunidades del poder en el derecho administrativo”*, plantea una búsqueda para la reducción de la

discrecionalidad de la administración. En ese cometido sostiene que en todo acto discrecional hay elementos reglados suficientes como para no justificar, bajo ninguna circunstancia, una abdicación total del control sobre los mismos, proponiendo que el concepto indeterminado no es un boquete abierto para la arbitrariedad. El mismo autor conceptúa que la aplicación de conceptos jurídicos indeterminados es un caso de aplicación de la ley, ya que lo que se busca es subsumir una categoría legal (no obstante, su imprecisión de límites, con la intención de acotar un supuesto concreto) a unas circunstancias reales determinadas (Brewer-Carías, 2009). Puesto que la concreción de conceptos jurídicos indeterminados es un caso de aplicación e interpretación de la ley que ha creado el concepto, el juez puede revisar la forma en que se da tal aplicación, produciendo una valoración sobre si la solución a que ella ha llegado sea la única solución justa, o para decirlo con Aarnio (1990) la única respuesta correcta.

Por tanto, para García (1989) no es lo mismo discrecionalidad administrativa que aplicación de conceptos jurídicos indeterminados. En la primera el administrador va tener la capacidad de elegir entre varias soluciones posibles frente a un caso, es decir, hay libertad de elección, y las soluciones las determina el mismo administrador. Pero cuando haya lugar a aplicar un concepto indeterminado la solución no debe ser más que una, “o hay utilidad pública o no la hay, o se da en efecto, una perturbación al orden público o no se da, o el precio que se señala es justo, o no lo es” (Rodríguez, 2011, p. 210). Otro enfoque en la doctrina española de los conceptos jurídicos indeterminados la esboza Sainz (1976),

para quien la discrecionalidad emerge de la potestad no reglada de la administración, que la concreción de conceptos indeterminados de por sí se encuentra reglada, ya que a pesar de que estos conceptos presentan un contenido que ha de ser precisado ante las circunstancias del caso concreto, también en abstracto son susceptibles de determinación objetiva.

En Francia se ha visto incrementado el control jurisdiccional de la administración, en el campo específico de la revisión de decisiones administrativas que intentan dar sustrato material a conceptos jurídicos indeterminados. Lo cual se ha realizado a través de la apreciación de los motivos de los actos de la administración. Una especial forma de este control se basa en la aplicación que el juez hace del principio de “balance – costo – beneficio”. Esta aplicación fue adoptada por el consejo de Estado francés el 28 de mayo de 1971, en el que se impugnó por ilegalidad el acto administrativo del Ministro de Vivienda que declaró de utilidad pública un proyecto de desarrollo y renovación urbana en la ciudad de Lille destinado a construir una ciudad universitaria. En este caso se denunció que la destrucción de ciertas viviendas que implicaba la obra, era un costo demasiado elevado que podría evitarse planteando remedios urbanísticos distintos. Al final, el Consejo de Estado al considerar la “utilidad pública” de la operación, estimó que una obra no podría ser declarada de utilidad pública sino cuando los atentados contra la propiedad, el costo financiero, y determinados inconvenientes de naturaleza social que se le derivan, son excesivos en relación con el interés y la utilidad que se persigue. (Brewer-carías, 2009).

En Colombia, se dispone de la doctrina de Ospina (2009) quien sostiene que en la aplicación de los conceptos jurídicos indeterminados la ley no señala la forma en que deben ser entendidos; de modo que éstos deben ser concretizados acudiendo a criterios de valor o de experiencia, según sea la naturaleza del concepto. En cualquiera de estas situaciones es factible hallar un núcleo fijo del concepto que lo identifica y otro que generalmente se ha denominado zona de penumbra, y que genera la indeterminación a la hora de su aplicabilidad. Según Ospina, en cierto aspecto de la doctrina que tiene que ver con la zona de penumbra del concepto jurídico indeterminado, es posible reconocer algún margen de apreciación sobre el funcionario que va adoptar una medida; no obstante, las diferencias se generan a la hora de determinar los efectos justiciables de ese margen de apreciación y por supuesto que sí, en cualquier evento, es posible siempre identificar una única respuesta correcta para su adecuada concreción material. Finalmente, Ospina (2009) sostiene que el concepto jurídico indeterminado, al no ser aplicado en las condiciones que dispone la norma que lo contiene, entraña una violación al ordenamiento jurídico, que deviene en ilegal y es pasible de ser anulado. Todos estos aportes de la teoría de los conceptos jurídicos indeterminados, contribuyen a solventar el problema planteado inicialmente, puesto que proponen una serie de postulados que permiten dilucidar elementos de delimitación de la actuación administrativa en función de aplicación e interpretación de los también denominados conceptos esclusas.

CONCLUSIONES

En esta investigación se plantean como conclusiones los posibles criterios que se han formulado teóricamente a partir de este estudio. Los mismos podrían servir de parámetros de control o limitación de la actividad administrativa, en la búsqueda de solucionar una situación o adoptar una medida que se soporta en unos conceptos jurídicos indeterminados. Esos posibles criterios planteados derivados de una fundamentación teórica o jurisprudencial, son los siguientes:

- *Necesidad de la medida*: Se tiene en cuenta si en las condiciones coyunturales la medida amerita su aplicación para poder solventar una problemática social.
- *Racionalidad de la medida*: Que sea conforme a las reglas de la lógica, la razón, sin fundarse en elementos políticos, religiosos, morales o prejuiciosos.
- *Razonabilidad de la medida*: Tiene que ver con el respeto a las expectativas mayormente esperadas, donde se haga un juicio valorativo de las convicciones sociales. Está ligado al concepto de legitimidad de decisión en términos de aceptabilidad.
- *Proporcionalidad de la medida*: Es la condición o exigencia en que la medida administrativa si impone una limitación o restricción a un derecho o libertad, se realice en la medida que sea estrictamente necesario e imprescindible para salvaguardar un interés público o general. Por ejemplo, entre menos episodios sucedan en una determinada población que contravengan el orden

público, menor deben ser las medidas restrictivas en ese lugar.

- *Legitimidad de la medida:* Como se dijo en esta investigación, la legitimidad puede estar intrínsecamente ligada con la razonabilidad en términos de expectativas mayormente esperadas por un grupo o conglomerado social frente a las eventuales decisiones que pueda adoptar un administrador para solventar una situación concreta. Pero, además de las expectativas, la legitimidad también pasa por el riguroso tamiz de la aceptación generalizada de la decisión, en términos de democratización valorativa por parte del conglomerado social que directa o indirectamente se vea afectado con la medida.

Se espera que con la proposición de estos criterios se aporte una guía o directriz conceptual que sirva a las administraciones públicas al momento de adoptar medidas y expedir actos administrativos que apliquen, interpreten o concreten un concepto jurídico indeterminados. Con la finalidad de que tal actuación administrativa la desarrollen de tal forma que no se quebranten principios y garantías constitucionales y legales. Se brinda, así pues, una herramienta metodológica que tecnifique la expedición de actos administrativos que dan aplicación y concreción a conceptos jurídicos indeterminados. Y de esa manera cualificar la actuación administrativa hacia el uso adecuado de normas de textura abierta. Con lo cual se benefician, además de los servidores públicos que intervienen en la producción de actos administrativos, los ciudadanos en general como agentes de control. Los cuales conociendo los límites en

la aplicación y concreción de los conceptos jurídicos indeterminados, están en capacidad de solicitar técnicamente la revisión de legalidad o constitucionalidad de los actos que adolezcan de incorrecta o abusiva materialización del concepto. Asimismo, resultan beneficiados los órganos investidos de jurisdicción, ya que poseerán insumos teóricos y conceptuales para ejercer control de esos actos, teniendo en cuenta criterios definitorios precisos, para no incurrir en subjetividades vagas, que es el riesgo siempre latente que entrañan los conceptos jurídicos indeterminados.

REFERENCIAS

- Aarnio, A. (1990). La tesis de la única respuesta correcta y el principio regulativo del razonamiento jurídico. DOXA número 8. Cuadernos de Filosofía del Derecho. www.cervantesvirtual.com/portal/DOXA.1990
- Böckenfördel, E. W. (2000). Estudios sobre el Estado de derecho y la democracia, Valencia: Trotta.
- Brewer-Carías, A. (2009) la técnica de los conceptos jurídicos indeterminados como mecanismo de control judicial en la actividad administrativa. Colección Bibliotecas Unam, descargado desde <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/5/2396/12.pdf>
- Consejo de Estado Francés, (1971) caso Ville Nouvelle, Sentencia adoptada el 28 de mayo 1971.
- Cook, T.D. y Reichardt, CH. (1996) Métodos cualitativos y cuantitativos en la investigación evaluativa, Madrid: Ed. Morata.
- García, E. (1983). La lucha contra las inmunidades del poder. Editorial Civitas S.A., Madrid. págs. 25 y 26

- García, E. y Fernández, T. R. (2003), *Curso de Derecho Administrativo*, Civitas, Madrid, España.
- Hart, H. (1980). *El Concepto de Derecho*. Traducido por G. Garrido. México, Editorial Nacional.
- Igartúa, J. (2000). El indeterminado concepto de los conceptos indeterminados. *Revista Vasca de administración pública* No 56. pp. 145-162.
- Martínez-Vares, S. (1994). Eficacia, discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. En *cuadernos de derecho judicial*, Madrid.
- Mozo, A. (1985). *La discrecionalidad de la Administración pública en España*, Madrid, Montecorvo.
- Muñoz, S. (2009). *Tratado de Derecho Administrativo y Derecho Público General*, III. La organización territorial del Estado. Las administraciones públicas. Civitas, Madrid, España.
- Ospina, R. (2009). Límites jurídicos y políticos de la decisión de la administración pública en nuestro sistema constitucional. En revista *Diálogos de derecho y política*, Numero 2, Año 1, Septiembre – diciembre. Ed. Universidad de Antioquia.
- Rodríguez, J. (2011). Discrecionalidad y motivación del acto administrativo en la ley española de procedimiento administrativo, en *derecho PUCP*, *Revista de la facultad de derecho* No 67, pp. 207 -229.
- Sainz, F. (1976). *conceptos jurídicos, interpretación y discrecionalidad administrativa*, Madrid.
- Serrano, E. (2007). *Motivación de Conceptos Jurídicos Indeterminados: o es Interés Público o es Autonomía Local*. Recuperado de <https://tinyurl.com/yjoltol2>
- Suárez, P. A. (2006) *Metodología de la investigación. Diseño y técnicas*. Bogotá D.C.: Orión Editores Ltda.
- Tamayo & Tamayo, M. (2005). *El proceso de la investigación científica*. México: Limusa.
- Zamora, V. (2013) *conceptos jurídicos indeterminados: justiprecio o precio justo*. *Revista electrónica de la facultad de derecho ULACIT – Costa Rica, Derecho en sociedad* No, julio de 2013.